

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN AMBIENTAL

1. Contexto

Como parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), en 1993 se adoptó el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) que dio origen a la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), un Secretariado y un Comité Consultivo Público Conjunto en el que se dio espacio a la participación pública de los tres países en la CCA; por mencionar los principales pilares.

La implementación del ACAAN dio espacio a Comités Consultivos Nacionales integrados por miembros de la sociedad civil. Durante los 24 años de trabajo conjunto se ha implementado 42 proyectos de cooperación de beneficio trilateral; se creó el Programa Alianza de América del Norte para la Acción Comunitaria Ambiental (NAPECA) financiando un total de 48 proyectos que benefician las comunidades locales y grupos indígenas.

Se conformó también un grupo de expertos en Conocimiento Ecológico Tradicional y se fortaleció el vínculo de la CCA con los jóvenes de América del Norte y su involucramiento en la promoción de la sustentabilidad.

Conforme al art. 43 del ACAAN, la CCA se ha financiado anualmente por contribuciones en igual proporción de cada una de las Partes del Acuerdo, y según la disponibilidad de recursos asignados conforme a los procedimientos legales de cada Parte. Sin que medie obligación para ninguna Parte de pagar un monto mayor al de ninguna otra. En el caso de México, históricamente la contribución ha recaído en la SEMARNAT.

El trabajo derivado del ACAAN, a través de su Comisión y la interacción de alto nivel y participación social puede resumirse en los siguientes logros:

- i. Facilitar el diálogo y la cooperación.
- ii. Fortalecer la capacidad de gestión ambiental.
- iii. Promover la participación pública y una plataforma de interacción entre expertos.
- iv. Otorgar subvenciones comunitarias NAPECA.
- v. Fomentar la elaboración y mejora de leyes y normas ambientales, especialmente en México.
- vi. Ser pioneros en examinar y generar beneficios del vínculo entre el medio ambiente y el comercio.

Por todo ello, en el marco del proceso de modernización del TLCAN iniciado en 2017, se negoció de forma paralela un Acuerdo de Cooperación Ambiental (ECA, por sus siglas en inglés) simbolizando también la actualización del ACAAN de 1993.

Los tres países discutimos el nuevo acuerdo teniendo como base la larga historia de cooperación ambiental existente desde 1993 tras la suscripción del ACAAN, así como del convencimiento de seguir construyendo la cooperación sobre dicho vínculo.



El proceso de negociación del ECA estuvo encabezado por *United States Trade Representative, Environment and Climate Change Canada* y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en coordinación con la Secretaría de Economía.

Participaron por SEMARNAT, la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI) junto con la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos (UCAJ); con aportaciones y tras las consultas con distintas áreas del sector ambiental. Se llevaron a cabo más de una docena de reuniones videoconferencias y llamadas telefónicas, dando por cerrada la negociación sustantiva del texto el 25 de octubre de 2018.

El ECA retoma las disposiciones del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) firmado en 1993 por Canadá, México y Estados Unidos, acuerdo ambiental paralelo al TLCAN. Por lo tanto, el ECA reemplazará al ACAAN en cuanto entre en vigor.

2. Contenido

Al igual que el ACAAN, el Acuerdo de Cooperación Ambiental mantiene el nexo entre el comercio y el medio ambiente. Sus objetivos son los siguientes:

- ✓ modernizar y mejorar la efectividad de la cooperación ambiental de los tres países;
- ✓ utilizar la cooperación ambiental como un medio para promover políticas comerciales y ambientales que se apoyen mutuamente, apoyando a su vez la implementación de las disposiciones ambientales establecidas en el T-MEC;
- ✓ promover la cooperación y la participación pública en el desarrollo de leyes, regulaciones, procedimientos, políticas y prácticas ambientales; y,
- ✓ fortalecer la cooperación relacionada con el cumplimiento y aplicación de leyes y regulaciones ambientales.

El ECA está conformado por 16 artículos:

- 1. Objetivos
- **2.** Comisión para la Cooperación Ambiental
- **3.** Estructura y Procedimientos del Consejo
- 4. Funciones del Consejo
- **5.** Estructura y Procedimientos del Secretariado
- 6. Idiomas oficiales
- 7. Reporte Anual de la Comisión
- 8. Comité Consultivo Público Conjunto

- **9.** Modalidades y formas de cooperación
- **10.** Programa de Trabajo
- **11.** Oportunidades de participación pública
- **12.** Recursos
- **13.** Equipo y personal
- **14.** Información Técnica y Propiedad Intelectual
- 15. Protección de la información
- **16.** Entrada en vigor, denuncia, enmiendas y acceso

Se mantiene el enfoque de cooperación entre las tres partes a partir de la experiencia y resultados del trabajo de los últimos 24 años; asimismo, destaca el enfoque a los temas de colaboración en los retos ambientales actuales y del futuro. También, el ECA establece nuevos mecanismos de colaboración con otras instituciones y socios relevantes.



En la estructura de la CCA se logró mantener un mecanismo de interacción a nivel de Ministros, entre las autoridades ambientales de los tres países y que sean ellos los que definan las prioridades de cooperación ambiental.

El órgano rector seguirá recayendo en un Consejo, con un Secretariado como órgano de apoyo administrativo, técnico y operativo del Consejo; así como un órgano que siga representando a la sociedad civil y participación pública de América del Norte a través del Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC).

Se reconoce la importancia de la existencia y continuidad de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), y su Secretariado, así como de los beneficios de mantener un marco que facilite la cooperación en materia ambiental.

Se delinea sobre qué actividades se pueden llevar cabo las modalidades y formas de cooperación trilateral, las cuales van desde el intercambio de delegaciones, profesionales, técnicos y especialistas del sector privado, académico, gubernamental y de organizaciones no gubernamentales; la organización de conferencias seminarios, reuniones y sesiones de capacitación hasta la recopilación, publicación e intercambio de información sobre políticas ambientales, leyes, estándares, regulaciones, indicadores, programas ambientales nacionales y mecanismos de aplicación y cumplimiento.

En el Programa de Trabajo se logró ampliar mediante actividades de corto, media y largo plazo en áreas como: fortalecimiento de la gobernanza ambiental, reducir la contaminación y apoyar economías fuertes, de bajas emisiones y resilientes; conservación y protección de la biodiversidad y los hábitats; promoción de la gestión y uso sustentable de los recursos naturales; y apoyo al crecimiento verde y el desarrollo sustentable.

La oportunidad de participación pública se mantiene como un componente principal del ECA e impulsa el efectivo cumplimiento de la legislación ambiental, el cual está vinculado con el Capítulo de Medio Ambiente del T-MEC.

Respecto al financiamiento, y basados en la experiencia de las aportaciones equitativas de la Agencia de Protección Ambiental (por parte de EUA), el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático (por parte de Canadá) y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (por parte de México); el ECA retoma que cada una de las Partes contribuirá al presupuesto anual de la Comisión en partes iguales, sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestados, conforme a sus procedimientos legales.

En el caso de México, la SEMARNAT, sigue considerando esta aportación dentro de su presupuesto de pago de cuotas anuales.

3. Beneficios para México

De 1994 a la fecha, más de 10 leyes federales y 104 normas ambientales (NOM) se han publicado en México para regular la protección de los recursos naturales del país y



establecer las bases para el desarrollo sustentable; fundamentalmente como resultado del trabajo trilateral en el marco de la CCA.

Destaca, por mencionar los ejemplos más relevantes, la eliminación del Dicloro-Difenil-Triclorometa (DDT), llegar a ser líderes exportadores de café orgánico, la elaboración del primer Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) en México, la estrecha y fructífera colaboración en la conservación de especies como la mariposa monarca, la elaboración del Plan Nacional para reducción de emisiones de contaminantes climáticos de vida corta; entre otros.

Todo este trabajo, ha sido en apego a los distintos marcos de planeación nacional y ejes prioritarios de la acción de gobierno –no sólo a nivel federal, sino también local.

Mantener un Acuerdo ambiental trilateral renovado permite dar continuidad a lo ya alcanzado con su predecesor (ACAAN), facilitando así, el diálogo y la cooperación ambiental en América del Norte.

La continuidad de la Comisión para la Cooperación Ambiental seguirá dando resultados para una mejor toma de decisiones sobre la política climática para México, además de continuar fortaleciendo institucionalmente la capacidad de gestión ambiental en nuestro país.

Adicionalmente, mantener el diálogo al más alto nivel entre las autoridades ambientales de los tres países permite que los temas más importantes sean tratados directamente por los Ministros o su equivalente en Canadá, México y Estados Unidos.

Sin duda, la colaboración regional en materia de medio ambiente ha sido, por mucho, de gran impacto. La experiencia de fortalecimiento de leyes ambientales y la posibilidad de seguir mejorando nuestro ambiente común a través del trabajo conjunto, hacen relevante dar continuidad a la Comisión de Cooperación Ambiental, al marco de cooperación trilateral y la participación ciudadana que ello promueve.